



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL OTROS (RESTITUCIÓN) N° 68001 31 03 004 2022 00005 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 022), se dispone:

1.- Con ocasión de los escritos remitidos el 4 y 8 de abril de 2022 (consecutivos 012, 013, 014 y 015), y para los efectos del numeral 1º del artículo 123 del CGP, téngase en cuenta la autorización otorgada a Norely Garzón Silva, siempre y cuando la misma cumpla con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

2.- Igualmente, obsérvese que la petición enviada el 18 de abril de 2022 (consecutivo 016), fue atendida por la secretaría del juzgado el día 1º de mayo de 2022 (consecutivo 017), quien le remitió el link del proceso de la referencia.

3.- En virtud del escrito y los anexos remitidos por el apoderado de la parte actora el 15 de junio de 2022 (consecutivos 018 y 019), se tiene por notificada a la demandada **Leidy Katherine Alarcón Gómez**, del auto de apremio en su contra a partir del día **13 de mayo de 2022** (consecutivo 018), en los términos y condiciones que refería el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022, quien guardó silencio en el término de traslado de la demanda, razón por la cual debe proferirse decisión en la forma ordenada por el numeral 3º del artículo 384 del CGP, concordante con el artículo 385 de la misma Codificación, que se encuentra en providencia separada de la misma fecha.

4.- La petición enviada el 19 de agosto de 2022 (consecutivos 020 y 021), estese a lo resuelto en el numeral que precede y la providencia que en la misma fecha de se dictó por separado.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd3b35e363c23004c4cb2294b5bfa2e0c023fcb46cdad3c2c4ceb493efaa664**

Documento generado en 07/10/2022 02:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>